

Que el taller que es de Costumbre ponerse
en tiempo de Texia en el sitio que se celebra,
lo ha de sustituir el rematante de esta especie,
y poner a su voluntad la persona que ha-
viere de bendecir el vino, y los señores comi-
sarios de aquella le han de poner la postu-
ra con arreglo a la calidad, y bondad del
vino que se traiga para bendecir =

Que si por algun fortuito de agua, nieve, u otro
acontecimiento inspirado faltare el vino
en algunos Estanques, Siempre que haga en
quatro de ellos dentro de esta Ciudad, y en
dos en el Barrio de S.ⁿ Christobal, no se le
podra multar en Cosa alguna al abas-
tecedor =

Que si por algun acontecimiento despues
de estar el vino en tinajado en los Estan-
cos se agriete y exhave a pedazos, demo-
do que no deva bendecir; a de tener libe-
tad el Abastecedor para sacarlo y lleva-
rlo para hacer aguardiente, si otras co-
sas que sean permitidas, sin que por modo
alguno se le dexame, ni se le multe: Ba-
jo de todo lo expuesto el que dice hace, por-

